

Señores

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

Ciudad.

REFERENCIA: RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Expediente No.:	NC2016/0000433
Solicitante:	EDUARDO ALVARO GAULE
Solicitud internacional:	PCT/MX2015/000001

MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.195.951 de Bogotá y tarjeta profesional No. 106.991 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor **EDUARDO ALVARO GAULE**, por medio de este memorial presento respuesta al requerimiento de forma del artículo 39 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina del día 19 de agosto de 2016, Oficio No. 8618:

1. Complementamos el petitorio con la siguientes información en relación con la fecha, número y la oficina de presentación de la solicitud radicada por el señor **EDUARDO ALVARO GAULE** también solicitante en el extranjero:

Datos relativos a la prioridad:

- a) Fecha: 4 de febrero de 2014
- b) Número: MX/a/2014/001356
- c) Oficina de Presentación: Oficina Mexicana

Solicitud Internacional:

- a) Solicitud Internacional: PCT/MX2015/000001
- b) Fecha de presentación Internacional: 15/01/2015

2. Adjuntamos a este memorial el poder de abogado. Nos permitimos respetuosamente aclarar que el poder se allegó a la solicitud en el momento de la radicación y obra dentro del expediente.
3. Con relación a la reivindicación número 13 nos permitimos respetuosamente manifestar el señor examinador malinterpreta el lenguaje funcional en las reivindicaciones, pues en la reivindicación objetada no se incluye el uso de los elementos reclamados. Un lenguaje de uso correspondería a “El proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos humanos, de conformidad con las reivindicaciones 1 a 12, caracterizado porque **se usa** para preparar un agente regenerativo...” Por el contrario, el formato utilizado en la reivindicación objetada corresponde a la caracterización de un procedimiento por sus características estructurales en el que se indica la funcionalidad de los elementos reclamados. De hecho, este tipo de caracterización es aceptado por las Guías de Examen de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad de la SIC, y MAP, en el que establecen que “las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio

normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos”¹.

Para mayor abundamiento la reivindicación número 13 tendrá la siguiente redacción:

13.- El proceso de obtención de un compuesto de aspersión celular de fibroblastos y queratinocitos humanos, de conformidad con las reivindicaciones **de la 1 a la 12 como para preparar un** agente regenerativo de lesiones cutáneas.

Allegamos el capítulo reivindicatorio con la modificación a la reivindicación número 13.

Del señor Director,



MARIBEL HERNÁNDEZ QUINTERO

C. C. 52.195.951 de Bogotá

T. P. No. 106.991 del C. S. de la J.

¹ Manual Andino de Patentes (2004). Sección 4.2 sobre el contenido de las reivindicaciones y lenguaje funcional. Sección 4.6.6 sobre definición por el resultado a alcanzar.